

Circular 1/WP
2010-2011

RECORDATORIO ORGANIZACIÓN LIGAS DE EUSKAL HERRIA DE WATERPOLO:

Dados los problemas de organización que se han dado en anteriores temporadas, remitimos la siguiente Circular cuyos puntos se cumplirán rigurosamente:

1. De acuerdo al punto 3.1. de la Normativa de las Ligas de Euskal Herria para que un jugador o jugadora pueda alinearse en un partido debe figurar en la Certificación Oficial de su equipo para esa categoría. Dicha Certificación Oficial deberá llevar el sello de tramitación del Comité Organizador de las Ligas de Euskal-Herria. Dicha Certificación Oficial deberá solicitarse al Comité por escrito en un impreso como el señalado en el Anexo 4, con una antelación mínima de **7 días** al de la fecha de celebración del partido en el que se le quiera alinear. De acuerdo a la Circular 3/2010 Tramitación de Licencias la licencia se deberán tramitar como **mínimo 15 días antes de la celebración de la competición.**

2. De acuerdo al punto 4.5. de la Normativa de las Ligas de Euskal Herria el equipo de casa deberá disponer en la Mesa de Secretaria, de los impresos de Acta de Waterpolo, Hoja de Incidencias, Banderas de color Azul, Blanco, Rojo y Amarillo para señalar las reentradas así como de un marcador de Goles en el que se indique el tanteo a lo largo del partido siendo penalizado en caso de incumplimiento con una multa de VEINTE EUROS (20 €).

3. De acuerdo al punto 4.8. de la Normativa de las Ligas de Euskal Herria el equipo de casa será el encargado de comunicar los resultados de los partidos antes de las 10,00 horas del lunes siguiente a la celebración del partido, asimismo deberán enviar una copia del acta del partido (y de los anexos si los hubiera), a la sede del Comité Organizador (Federación Vasca de Natación), en un plazo de 48 horas. El incumplimiento de esta norma será penalizado con una multa de VEINTE EUROS (20 €).

4. La no presentación de la Certificación oficial previa al partido se penalizará con una multa de VEINTE EUROS (20 €).

5. Cambio de fechas/horarios

9.1.- Transcurrido el plazo de inscripción el COLE determinará en las categorías Juvenil, Cadete e Infantil los sistemas de competición en función de los equipos inscritos y el nivel de los mismos, se determinarán las fechas (indicando, sábado, domingo o incluso un día entre semana de lunes a viernes, siempre anterior a la jornada establecida) de las diferentes competiciones, efectuándose el sorteo en el caso de Ligas, y confeccionándose un **PROYECTO DE CALENDARIO, coordinando el Masculino y el Femenino el cual se comunicará a todos los clubes.**

A partir de esta comunicación se establece un periodo de 15 días para que los clubes puedan ponerse de acuerdo, si no existiese problema para ninguno de ellos, en variaciones del calendario.

Una vez transcurrido este plazo **el Proyecto se transformará en calendario definitivo a expensas de las horas de juego**. En el caso de que los clubes no se pongan de acuerdo en variaciones del Proyecto del Calendario, el COLE resolverá al efecto basándose siempre en lo establecido en el Proyecto de Calendario, salvo que estime conveniente atender por razones deportivas importantes o de fuerza mayor, las solicitudes de variación.

Comunicado por el COLE dicho Calendario, los clubes tendrán un plazo de comunicación de los horarios de juego de 10 días, tras los que se comunicará el **Calendario Definitivo. Transcurrido dicho plazo sin dicha comunicación los clubes podrán ser sancionados con una multa mínima de 20 € que en función de su tardanza podrá desembocar hasta en la descalificación de la competición correspondiente**

9.2.- Una vez establecido el calendario definitivo **no se permitirán modificaciones al mismo salvo en caso de FUERZA MAYOR**, la cual será determinada por el COLE,

9.3.- En ningún caso se considerará FUERZA MAYOR la coincidencia de fechas con otras competiciones de Waterpolo (ó Natación), por todo ello se recomienda a los clubes el estudio del calendario antes de la confección del CALENDARIO DEFINITIVO.

9.4.- En caso de modificaciones de calendario una vez comenzada la liga se aplicará la Normativa de RFEN.

9.5.- En caso de ser aceptada la solicitud de cambio por el Comité Organizador el club que figura como local será el encargado de notificar dicho cambio al Comité de Árbitros de la Federación Territorial para que ésta pueda comunicar el cambio a los auxiliares.

9.6.- En caso de ser aceptada la solicitud de cambio el Club solicitante deberá abonar la cantidad de TREINTA EUROS (30 €).

6. De acuerdo al punto 10.4 del Libro IX de la RFEN las tarjetas amarillas que las y los árbitros muestren a las y los entrenadores durante la celebración de los partidos de waterpolo, se sancionarán con una multa de SESENTA EUROS (60 €) por cada una de ellas, de las que será responsable el club al que pertenezcan. Asimismo, cada ciclo de cuatro tarjetas amarillas, se sancionará con un partido de suspensión de licencia deportiva.